

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.503

En ejecución de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el Decreto de Alcaldía número 6386/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, por el que se nombra a don Javier Santana Pordomingo, con DNI **7342***, para ocupar el puesto de Personal Eventual denominado Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPT con el Código GAL-E-26, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“DECRETO

Primero. El nombramiento de don Javier Santana Pordomingo, con DNI **7342***, para ocupar el puesto de Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPT con el Código GAL-E-26, vinculado a la plaza 3EVE026.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de las retribuciones del Personal Eventual relacionado en el punto precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria 00001.91200.11000, con cargo al documento contable RC número 220250000053 y 220250000112, por importe de cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve euros con seis céntimos (45.589,06 euros), correspondiente al periodo 20/01/2025 al 31/12/2025, inclusive.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de la cuota patronal, a la Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003) con cargo a la aplicación presupuestaria, 01136.23100.16000, con cargo al documento contable RC número 220250000054, 220250000113 y 2202500001159, por importe de catorce mil seiscientos veinte euros con treinta y nueve céntimos (14.620,39 euros). Periodo 20/01/2025 al 31/12/2025, inclusive.

Cuarto. El régimen jurídico del Personal Eventual será el recogido en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el Régimen General de los Funcionarios de Carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación.

La condición de Personal Eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Quinto. El interesado deberá tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Sexto. Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente

notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Por Vacancia Resolución 37869/2024, de 4 de octubre), LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

100.071

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

1.504

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y en el artículo 9 del Reglamento Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016, se pone en conocimiento del público general, durante un plazo de CATORCE DÍAS NATURALES, la relación de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Antigua, en el mes de marzo de 2025.

Reloj inteligente, bolso, cartera, documentos de identidad, carné conducir, tarjetas bancarias, tarjetas personales.

Dichos objetos podrán ser entregados a quienes acrediten ser sus propietarios en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las Dependencias de la Policía Local en días laborables, en horario de ocho a catorce horas, de lunes a viernes.

Antigua, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

99.315